

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios Oficiales</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 76. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar . . . . .	910	Delegación Técnica Especial . . . . .	911
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		Distrito Minero de Santander . . . . .	911
<b>Administración Central</b>		Jefatura de Obras Públicas de Santander. . . . .	911
<b>Ministerio de Agricultura</b>		Delegación Provincial de Trabajo de Santander . . . . .	912
Convocando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas . . . . .	910	<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Ministerio de Educación Nacional</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales . . . . .	912
Prorrogando por el curso 1946-47 el reconocimiento legal de los Colegios que necesitan de dicho requisito . . . . .	910	Aduana de Santander . . . . .	912
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	912
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Camargo y Villaescusa . . . . .	913.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 76

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: el barrio de Verdes, del pueblo de Galizano.

Zona que se declara sospechosa: la comprendida dentro de un radio de quinientos metros alrededor de mencionado barrio.

Zona de inmunización: las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 20 de septiembre de 1946. 1546

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Colonización

De acuerdo con el Decreto de 9 de agosto de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de septiembre), esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez por lo menos vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzado exclusivamente a los hijos y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.

2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado del Alcalde de la localidad en el que conste, entre otros, los siguientes extremos:

a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quiénes de éstos viven bajo su potestad del padre o del representante en caso de ausencia o defunción del primero.

b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas, y sin embargo está dentro de la condición de labrador.

c) Conducta del interesado.

5.º Certificado extendido por el señor Cura párroco de la localidad.

6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro General del Instituto (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al excelentísimo señor Ministro de Agricultura a aquellos solicitantes que, a su juicio, sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—El Director general, F. Montero. 1568

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de septiembre de 1946).

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media

Excelentísimos señores: Persistiendo las circunstancias de años anteriores, y en tanto la Superioridad resuelva en definitiva acerca de la actuación de los Colegios de Enseñanza Media reconocidos por un curso,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar por el curso académico 1946-47 el reconocimiento legal de aquellos Colegios que necesitaban de dicho requisito. Dichos Colegios, no obstante, deben remitir la Memoria anual con los datos que se establecían en la circular de esta Dirección General de 20 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" a partir de la que se remitieron en virtud de la petición del 23), indicando en ellas las alteraciones habidas en la formulada en dicha circular.

Lo digo a VV. EE. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Director general, Luis Ortiz. 1569

Excelentísimos Rectores de las Universidades.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de septiembre de 1946).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION TECNICA ESPECIAL ORDEN DE RESTRICCIONES

La rápida disminución de la energía fluyente disponible en los aprovechamientos hidroeléctricos que suministran en la Zona Noroeste ha provocado un fuerte desembalse de las reservas hidráulicas que en este momento han quedado disminuidas hasta valores muy pequeños.

Como hasta la fecha no se habían implantado restricciones por la gran probabilidad de que llegasen las lluvias normales de fin de septiembre, que no se han producido, es necesario ahora implantar rápidamente medidas restrictivas de gran importancia, a fin de adaptarse a la situación actual de los embalses y aforos de los ríos.

En consecuencia, a partir del próximo viernes día 27 del actual, todos los consumos de energía eléctrica de cualquier índole, lo mismo industriales que de alumbrado particular y público, en la Zona Noroeste de España, que incluye la provincia de Santander, deberán ser reducidos en un **cinuenta por ciento** del valor normal del consumo, con arreglo a las siguientes normas:

#### Servicio de baja tensión.

##### Santander (capital)

Todos los servicios en baja tensión serán cortados por la empresa suministradora entre las ocho de la mañana y las siete de la noche todos los domingos y durante tres días laborables a la semana, escalonados de la siguiente forma:

Primer sector.—Todos los abonados con consumo de corriente continua: los lunes, miércoles y viernes.

Segundo sector.—Todos los abonados con servicio de corriente alterna situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII: los martes, jueves y sábados.

Tercer sector.—Todos los abonados de corriente alterna situados al Este de la línea de demarcación antedicha: los lunes, miércoles y viernes.

Se advierte a todos los abonados que si por cualquier circunstancia no se efectúa el corte en alguno de

los circuitos en las horas y días señalados, deberán durante ellos abstenerse de hacer uso de la energía, pues, en caso contrario les será suprimido totalmente el suministro.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no supone consumo libre para los días restantes, sino que seguirá respetándose como límite de consumo para el conjunto del mes la mitad del consumo normal. Todos los establecimientos públicos, centros de reunión y hoteles mantendrán fuera de servicio una lámpara por cada dos que tengan instaladas.

#### Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander se cortarán los domingos, martes, jueves y sábados, a las horas indicadas.

Las empresas distribuidoras de energía deberán igualmente cortar el suministro los domingos y tres días laborables por semana, a las horas fijadas, confirmando a esta Delegación, a través de la Delegación de Industria de esta provincia, el cumplimiento de lo indicado.

#### Servicios en alta tensión

##### (Santander y provincia)

Trabajarán únicamente tres días por semana, que serán, precisamente, lunes, miércoles y viernes, o martes, jueves y sábados, debiendo solicitar las industrias el grupo en que quedan incluidas. Las industrias que no se acojan a estos turnos deberán reducir su consumo al 50 por 100 del normal (media de los consumos de los cuatro meses anteriores), pudiendo funcionar durante los seis días de la semana sólo en caso de estricta sujeción a esta limitación.

Quedan exceptuadas de estas medidas únicamente las minas de carbón, industrias de transporte y fábricas de hielo y harina.

Oviedo para Santander, 25 de septiembre de 1946.—El delegado técnico especial, Joaquín Corés Masaveu. 1578

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

*Franco y registrable terreno mina "Montes Claros de Ebro", I-22*

Esta Jefatura de Minas de mi cargo, en providencia fecha 18 del corriente mes, ha decretado la decla-

ración de franco y registrable del terreno solicitado en el paraje "Baños de Aldea de Ebro", del pueblo de la Aldea de Ebro, municipalidad de Valdeprado del Río, solicitado con cien pertenencias de carbón por don Vidal Lantarón Gutiérrez.

Lo que, en cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber al interesado y público en general.

Santander, 23 de septiembre de 1946.—El ingeniero jefe, J. Luna.

1565

*Franco y registrable terreno mina "Santa Bárbara" I-23*

Esta Jefatura de Minas de mi cargo, en providencia del día 22 del corriente mes y año, ha decretado la declaración de franco y registrable del terreno solicitado con 66 pertenencias de mineral de azufre, en el término municipal de Laredo, por don Fernando de Alvear y Pérez, con el nombre de "Santa Bárbara" I-23.

Lo que, en cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber al interesado y público en general, a los efectos reglamentarios.

Santander, 24 de septiembre de 1946.—El ingeniero jefe, J. Luna.

1573

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Don Leopoldo Gómez y Gómez solicita un servicio tolerado de transporte de viajeros entre Pámanes y Santander.

Lo que, en cumplimiento del artículo segundo de la Orden comunicada de la Dirección General de Ferrocarriles de 22 de junio del corriente, se pone en conocimiento de las entidades y particulares afectados, para que en el plazo de quince días puedan presentar en estas oficinas, Gándara 4, las alegaciones que en pró y ea contra del establecimiento del servicio quieran formular.

Los detalles del servicio solicitado figuran en el tablero de anuncios de esta Jefatura.

Santander, 9 de septiembre de 1946.—El ingeniero jefe, Pedro Ansoarena. 1505

Derechos de inserción: 31 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Formación de registros de personal de empresas siderometalúrgicas

Se pone en conocimiento de todas las empresas siderometalúrgicas de esta provincia que esta Delegación considera como normal para la publicación de los Registros de personal el plazo de dos meses a partir de la aparición en el "Boletín Oficial" de la Reglamentación, plazo que termina el día 2 de octubre, y que señala el artículo 65 de la Reglamentación citada.

Aquellas empresas que consideren insuficiente dicho plazo y pretendan acogerse a plazo más amplio, que prevé el artículo 65 mencionado, deberán solicitarlo de esta Delegación, proponiendo y justificando el plazo mayor, dentro de los márgenes que dicho artículo prevé.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de septiembre de 1946.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

En pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 2-1942, instruido por hurto contra Santos Rigada Vázquez y otros, se tiene acordado sacar a segunda pública subasta, por haberse declarado desierta la primera, el inmueble que luego se dirá, sito en el pueblo de Santullán, el cual se halla tasado en dos mil setecientas pesetas, saliendo a subasta con el veinticinco por ciento de descuento sobre el importe de tasación, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

El inmueble se compone de una casa con cuadra, primer piso y desván o sobrado, sito en Santullán, sin número, lugar denominado Villasorda; linda: al Norte, con terreno de la misma; Sur, con casa de Carmen Rigada; Este, con corral, y Oeste, con terreno de la misma.

Se hace constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del nuevo tipo de subasta; que los licitadores, para

tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, y en legal forma, el diez por ciento efectivo del total de la tasación, menos el 25 por 100; que la finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, no constando la existencia de cargas y gravámenes sobre el inmueble; que los autos están de manifiesto en Secretaría, para instrucción.

Dado en Castro Urdiales a 17 de septiembre de 1946.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario judicial, Esteban Elzaurdi.

Derechos de inserción: 61 ptas.

## ADUANA DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

El día 10 de octubre del año en curso, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Administración de Aduanas la venta en pública subasta de un aparato de radio marca "Emerson", número 57.267.124; peso neto, 2.500 kilogramos; valorado en mil pesetas.

NOTA.—No se admitirán posturas que no cubran la tasación, y la adjudicación se hará al mejor postor.

Los gastos del Timbre y Derechos reales serán de cuenta del adjudicatario. Este entregará en el acto el 10 por 100 (diez por ciento) del importe de la subasta; y para obtener la correspondiente licencia de importación, sin la que no le será entregada el citado aparato, habrá de solicitar aquella en forma reglamentaria. Los licitadores deberán justificar su personalidad, domicilio y capacidad legal para adquirir el aparato objeto de esta subasta.

Santander, 24 de septiembre de 1946.—El administrador (ilegible). 1576

Derechos de inserción: 41 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Antonio Cires Sánchez, secretario del Juzgado comarcal del distrito de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en rebeldía contra Lorenzo Sánchez Sarabia, mayor de edad y vecino de Novales, por estafa, el señor juez comarcal de esta villa, con fecha 20 de septiembre de 1946, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Sánchez Sarabia a la pena de treinta días de arresto en la prisión preventiva de esta villa, a la indemnización a la perjudicada doña María Crespo Fernández de 155 pesetas y a todas las costas del presente juicio, publicando esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su notificación a la parte rebelde.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustio P. García. (Rubricado).

San Vicente de la Barquera a 20 de septiembre de 1946.—Antonio Cires.—V.º B.º, el juez comarcal, Salustio P. García. 1571

Don José Enriquè Carreras Gistau, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente hago saber: Que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas, y por auto de fecha 19 de julio de 1945, se ha sobreseído provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas relativo a los inculcados a continuación reseñados, habiéndose acordado que los mismos recobren la libre disposición de todos sus bienes:

### Encarados

Pilar Cuadra López, vecina de Udías.

Jesús Cuadra López, de Udías.  
Eudasio Gualdo Fernández, de Casamaría.

Angel García González, de Labarces.

Belarmino González Noriega, de Gandarillas.

Gabriela González García, de Gandarillas.

Esperanza Blanco Alvarez, de Hortigal.

Concepción García Pérez, de Gandarillas.

Salvador Rodríguez González, de Gandarillas.

Y para que conste y general conocimiento, libro el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en San Vicente de la Barquera a 20 de septiembre de 1946.—El juez de instrucción, J. Enrique Carreras.—El secretario (ilegible). 1564

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado a instancia del señor fiscal municipal contra

Cesáreo Sierra Salmón, de 28 años, casado, jornalero y vecino que fué de Herrera de Camargo, en esta provincia, por hurto de una bicicleta, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado hasta sentencia, 12,30 pesetas; derechos del Estado por ejecución de sentencia, 12,25; reintegro del expediente, 4; total, 28,55 pesetas.

Y con el fin de dar vista al condenado de la precedente tasación de costas, por término de tres días, se expide la presente cédula, en Santander a 24 de septiembre de 1946. El secretario, V. Villar Padín. 1577

Un individuo o individuos, cuyas señas y paraderos se desconocen, a los que se instruye procedimiento por delito de robo, realizalo en la noche del 26 al 27 de julio próximo pasado, al sustraer cierta cantidad de barras de estaño por valor de mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, de uno de los locales del Regimiento de Infantería Valencia número 23, destinado a Parque de Materiales de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Sexta Región Militar, comparecerán en el término de quince días ante el señor juez instructor del Juzgado eventual del Regimiento de Infantería Valencia número 23, Cuartel del Alta, de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Ruego a las autoridades civiles y militares la urgente busca y captura de dichos responsables, los que, si son habidos, deberán ser puestos a mi disposición.

Santander, 21 de septiembre de 1946.—El teniente juez instructor, Nicasio Teijeiro Martínez. 1554

El excelentísimo señor general jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el juez del Juzgado permanente de Aviación de Barcelona, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Aguilera Palacios, de profesión conductor, hijo de Benjamín y Carmen, de 28 años de edad, de estado casado, vecindado últimamente en Pral de Llobregat (Barcelona), calle del Pral, número 7, bajo, para que en el término de diez días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado permanente de Aviación, sito en Barcelo-

na, calle Tuset, número 32, principal, para responder de los cargos que le resulten de la causa número 1.136-46 que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de tal individuo, que, en caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, a la prisión celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

El juez permanente (ilegible).

1555

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de pobreza a instancia de don José Fernández Lanza contra don Faustino Arteché, en los cuales se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de agosto de 1946. El señor don Cesáreo Tejedor Pérez, juez de primera instancia, en funciones del distrito número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos, promovidos por don José Fernández Lanza, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis Ríos Rocañí, y defendido por el letrado don Joaquín Escagedo Navedo, contra don Faustino Arteché, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en este incidente, y el señor abogado del Estado, sobre que se declare al actor pobre en sentido legal para litigar con el señor Arteché en interdicto de recobrar; y

Fallo: Que debo declarar y declaro a don José Fernández Lanza pobre en sentido legal para litigar con don Faustino Arteché en interdicto de recobrar, sin perjuicio de cumplir, en su caso, las obligaciones y deberes que le imponen los artículos 35 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, notificándose esta providencia al demandado no comparecido de cualquiera de las formas admisibles en derecho y que el actor solicite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor.” (Rubricado.)

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, y para que sirva de notificación al demandado don Faustino Arteché, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1946.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de CAMARGO

Formulado por la Comisión municipal de Hacienda, y aprobado reglamentariamente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1947, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto y concordantes del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público dicho proyecto, por plazo de ocho días hábiles, los que, y los ocho siguientes, podrán formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Camargo, 23 de septiembre de 1946.—El alcalde, Amancio Arche.

### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del corriente, acordó, por unanimidad, aprobar la correspondiente Ordenanza de Derechos y tasas sobre el sello municipal obligatorio, consistente en la estampación de un sello municipal de la cuantía que en referida Ordenanza se expresa en todos los documentos que a instancia de parte se expidan o de que se entienda la Administración municipal o las autoridades municipales.

Lo que, conforme al amparo de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 25 de enero de 1946 y en la Ley de Bases de 17 de julio de 1945, se expone al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 269 del Decreto antes mencionado, el acuerdo de imposición, juntamente con la tarifa y Ordenanza aludidas.

Villaescusa, 18 de septiembre de 1946.—El alcalde, F. Vega. 1559

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1946

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 68. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar expedidas durante los pasados meses de febrero y marzo de 1946 .....	790	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio de 1946 .....	798
Circular n.º 69. Previniendo a las entidades dedicadas al deporte de la pesca que deben cumplir el Estatuto Orgánico de la Federación Española de Pesca .....	806	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de junio de 1946 .....	842
Circular n.º 70. Sobre el levantamiento de la veda de la caza en esta provincia ...	834	Poniendo en conocimiento de los industriales maderistas y particulares la obligación que tienen de presentar una declaración jurada de las talas que han efectuado durante los tres primeros trimestres del año en curso .....	843
Circular n.º 71. Transcribiendo una Orden de la Presidencia sobre el retraso de la hora .....	834	Anunciando la exposición al público de las listas cobratorias del derecho tasa por tránsito rodado de carros, carretas y volquetes .....	843
Circular n.º 72. Transmitiendo una comunicación del Ministerio de la Gobernación...	870	Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 14 de agosto pasado .....	843
Circulares números 73 y 74, por las que se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan.	870	Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 1946 .....	850
Circular n.º 75. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos .....	898	Anunciando los suministros durante el pasado mes de agosto de 1946 .....	851
Circular n.º 76. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar .....	910		
		<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
		<b>Jefatura del Estado</b>	
		Decreto-Ley de 9 de agosto de 1946, sobre suspensión de desahucio o demolición de fincas rústicas no ruinosas .....	779
		<b>Presidencia del Gobierno</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Orden de 40 de agosto de 1940, por la que se reducen los gravámenes establecidos en el Decreto de 15 de abril de 1946,	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos penéficos durante el pasado mes de mayo de 1941 .....	778		

	Págs.		Págs.
como consecuencia de la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad .....	781	<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Orden de 29 de agosto de 1946, por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de septiembre próximo .....	799	Prohibiendo la destrucción o quema de pajas de cereales .....	862
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Convocando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas .....	910
Orden de 11 de septiembre de 1946, por la que se rectifica la de 8 de agosto, por la que se autoriza la convocatoria para cubrir plazas de auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad ...	851	<b>Ministerio de Educación Nacional</b>	
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>		Prorrogando por el curso 1946-47 el reconocimiento legal de los Colegios que necesitan de dicho requisito .....	910
Decreto de 9 de agosto de 1946, sobre prohibición de importación de artículos alimenticios que no tengan el correspondiente permiso, e incautación de tales géneros por el Ministerio de Industria y Comercio .....	779	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Orden de 16 de agosto de 1946, por la que se suspende temporalmente el beneficio de primas para la adquisición de algunos artículos alimenticios de primera necesidad a determinado sector de consumidores titulares de cartillas de tercera categoría y sustituyendo dicho beneficio por un incremento en el racionamiento de pan .....	780	Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas .....	781
Orden de 31 de agosto de 1946, por la que se hace extensivo a los pescadores y sus familiares el racionamiento complementario de pan dispuesto en la Orden de 16 de agosto del mismo año.....	834	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes .....	782
Decreto de 30 de agosto de 1946, por el que se delega en los Municipios parte de las facultades concedidas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la Ley de 24 de junio de 1941 .....	870	Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	784
<b>Ministerio de Justicia</b>		Audiencia Territorial de Burgos .....	785
Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, por el que se establecen nuevas normas legales y procesales para la represión de los delitos contra el régimen legal de abastecimientos .....	877	Gobierno civil de Santander .....	791
<b>Administración Central</b>		Servicio Nacional del Trigo .....	791
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	791
Circular número 590, sobre racionamiento suplementario de pan .....	806	Jefatura de Obras Públicas de Santander... ..	800
Transcribiendo relación número 52 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación .....	822	Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	815
Circular número 591, por la que se fijan los cupos de ganado de abasto para el mes de septiembre próximo .....	828	Cámara de la Propiedad Urbana de Santander .....	816
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	829
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	834
		Ministerio de Agricultura .....	834
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	844
		Distrito Minero de Santander .....	851
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	851
		Audiencia Territorial de Burgos .....	862
		Ilustre Colegio Notarial de Burgos .....	862
		Jefatura de Obras Públicas .....	862
		Distrito Minero de Santander .....	871
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	871
		Distrito Forestal de Santander .....	879
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	890
		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	898
		Delegación Técnica Especial .....	91
		Distrito Minero de Santander .....	91
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	911
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	912
		<b>Administración Económica</b>	
		Delegación de Hacienda de Santander .....	800
		Administración de Rentas Públicas .....	830
		Administración de Rentas Públicas .....	853
		Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Vicente .....	874
		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....	898
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Ayuntamiento de Valdeprado del Río .....	792
		Ayuntamiento de Ruïloba .....	792
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	792
		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	801
		Dirección General de Caminos .....	801

	Págs.
Subasta .....	801
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander .....	816
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	816
Ayuntamiento de Udías .....	830
Administración Principal de Correos .....	831
Ayuntamiento de Santander .....	835
Dirección General de Caminos .....	836
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo .....	854
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	855
Subasta .....	855
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	874
Ayuntamiento de Los Tojos .....	874
Ayuntamiento de Valderredible .....	875
Ayuntamiento de Valderredible .....	893
Ayuntamiento de Laredo .....	893
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	893
Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña .....	903
Ayuntamiento de Puentevesgo .....	903
Ayuntamiento de Polaciones .....	903
Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales .....	912
Aduana de Santander .....	912

#### Administración de Justicia

Providencias judiciales, páginas 785, 792, 801, 817, 831, 836, 844, 856, 864, 875, 894 y 903.....	912
---	-----

	Págs.
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, San Pedro del Romeral, Las Rozas y Camaleño .....	786
Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega. Ayuntamiento de Santillana del Mar y Junta vecinal de Tresabuela .....	793
Ayuntamientos de: Torrelavega, Cabezón de la Sal, Villaescusa, Reinosa, Campóo de Yuso, Los Tojos, Los Corrales de Buelna, Ríotuerto y Bárcena de Pie de Concha .....	804
Ayuntamiento de Ríotuerto .....	316
Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega .....	832
Ayuntamientos de: Santander y Cabuérniga. Ayuntamiento de: Santander, Cartes, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Suances y Cabuérniga .....	837
Ayuntamiento de: Santander, Entrambasaguas, Santillana del Mar, Pesaguero y Rasines .....	844
Ayuntamiento de Torrelavega .....	857
Providencias judiciales .....	864
Ayuntamientos de: Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Torrelavega y Luena .....	875
Ayuntamientos de: Santander, Mazcuerras y Cabuérniga .....	894
Ayuntamiento de Camargo y Villaescusa...	896
	904
	913

#### Anuncios Particulares

Cementos Alfa (S. A.).....	788
Monte de Piedad de Santander .....	820
Compañía del Ferrocarril Cantábrico .....	860